



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2011 00828 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Guillermo Chica Rivera y otro
Demandado	Jorge Antonio Pérez Eslava y otro
Decisión	Requiere

Teniendo en cuenta que el escrito presentado por quien fuera codemandado en este trámite, no contiene una petición clara y coherente, se requiere al señor Jorge Antonio Pérez Eslava para que se sirva especificar, sin necesidad de acudir expresiones confusas, citas bíblicas o dichos populares, lo que pretende.

Adicionalmente, se aclara que el presente asunto terminó mediante sentencia desestimatoria de las pretensiones, proferida el 27 de noviembre de 2018.

Finalmente, se recuerda al peticionario que las intervenciones procesales deberán formularse por conducto de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 73 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14919655d791e4a03c62a72146e74efd135e624f7b6c35d34eb7d8ea12de2591

Documento generado en 19/02/2021 10:18:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

